

Montería,

Señores:

JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES
FATIMA MARIA COGOLLO LLORENTE (Falso Tradente).
ORTALIDES ANTONIO PORTILLO MARTINEZ (Falso Tradente).
RUFINA MERCADO SUAREZ (Falso Tradente).
OBELINDA FUENTES BARRAZA (Falso Tradente).
EBERTO SAENZ VEGA (Falso Tradente).

Dirección: Guacamayal

Vereda El Carito

Lorica – Córdoba

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL
MAR

Radicado: 48-147S-20210630006513

Fecha: 30/06/2021 09:25:56 a. m.

Usuario: silene.pesellin

CATEGORIA: EXTERNA

REF: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** – DE LA RESOLUCIÓN No. **20216060008075** DEL 28 DE MAYO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-286.**

Cordial saludo.

En razón a que los escritos de citaciones con radicados N° **48-147S-20210615006379, 48-147S-20210615006380, 48-147S-20210615006381, 48-147S-20210615006382, 48-147S-20210615006383 y 48-147S-20210615006384** de fecha 15 de junio de 2021, enviados por Concesión Ruta al Mar S.A.S en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, instándolos a comparecer a notificarse de la Resolución N° **20216060008075** del 28 de mayo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, enviadas por Alfa Mensajes como consta en la Guías No. 6002491, 6002492, 6002493, 6002494, 6002495, 6002496, el día 17 de junio de 2021, pero se rehusaron a recibir, a la fecha no ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió la Resolución No. **20216060008075** del 28 de mayo de 2021 "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba.*", Expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno y de la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente



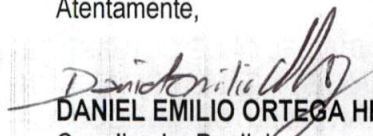
de Planeación, Riesgos y Entorno de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Es de indicar que en las comunicaciones de citaciones con radicados de salida N° **48-147S-20210615006379, 48-147S-20210615006380, 48-147S-20210615006381, 48-147S-20210615006382, 48-147S-20210615006383 y 48-147S-20210615006384** de fecha 15 de junio de 2021, se les indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificar personalmente.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

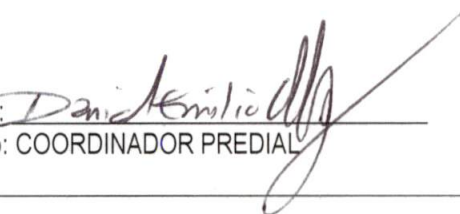
Acompaño para su conocimiento copia de la resolución objeto de notificación a través de este medio.

Atentamente,


DANIEL EMILIO ORTEGA HERNANDEZ
Coordinador Predial
Anexo: Lo enunciado en ____ folios.
Elaboró: S.P.R.

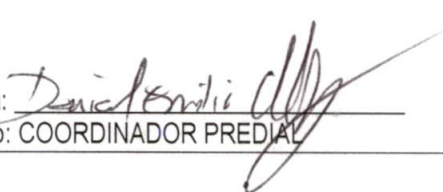
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN N° **20216060008075 DEL 28 DE MAYO DE 2021**. PREDIO CAB-2-1-286, a los titulares inscritos los señores **JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES, FATIMA MARIA COGOLLO LLORENTE, ORTALIDES ANTONIO PORTILLO MARTINEZ, RUFINA MERCADO SUAREZ, OBELINDA FUENTES BARRAZA, EBERTO SAENZ VEGA**, se fija por el término de cinco (5) días en la página web de la Concesión Ruta al Mar S.A.S y de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, a las 7.00 a.m. del **12 de julio de 2021**.

Firma: 
Cargo: COORDINADOR PREDIAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO, a las 6.00 p.m. del día **16 de julio de 2021** por cuanto ha transcurrido el tiempo necesario para dar por surtida la notificación de LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN N° **20216060008075 DEL 28 DE MAYO DE 2021**. PREDIO CAB-2-1-286, a los titulares inscritos los señores **JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES, FATIMA MARIA COGOLLO LLORENTE, ORTALIDES ANTONIO PORTILLO MARTINEZ, RUFINA MERCADO SUAREZ, OBELINDA FUENTES BARRAZA, EBERTO SAENZ VEGA** - conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Firma: 
Cargo: COORDINADOR PREDIAL



Alfa Mensajes

Mensajería especializada puerta a puerta

Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 08 del mes de julio del año 2021, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **NOTIFICACION POR AVISO**, de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO N°: 6002695

REMITENTE: Daniel Emilio Ortega Hernández, Coordinador predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

FOLIOS: 17

DESTINATARIO: JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES

DIRECCIÓN: Guacamayal Vereda el carito

CIUDAD: Lorica Córdoba

ENTREGADO: Rehusado

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: Rehusado a recibir.



Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO, META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.
SERVICIO DE
RETORNO ☐



OFICINA MONTERIA

FECHA RECOLECCION		01 07 2021		FECHA ENTREGA		10 08 JUL 2021		HORA ENTREGA		H M	
CLIENTE		NOMBRE		VENTA DE CONTADO POR OFICINA		DIRECCIÓN:		CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3		TEL: 3206914358	
REMITENTE	NOMBRE		CONCESION RUTA AL MAR		DESTINATARIO	NOMBRE:		JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES Y OTROS		Remitente	
	DIRECCIÓN:		CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO			DIRECCIÓN:		GUACAMAYAL VEREDA EL CARITO			
	CIUDAD		MONTERIA CORDOBA			CIUDAD:		LORICA CORDOBA			
OBSERVACIONE		folios 17		CODIGO POSTAL				PESO GRAM			
RECIBIDO POR ALFAMENSAGES				VALOR DECLARADO		\$ 0		PESO KILOS			
ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE		LIC. MINCOMUNICACIONES: 000633		HORA RECOLECCION		CIC Cliente incumplió cita		PESO VERIFICADO			
				REHUSADO		DO Dirección deficiente		PESO VOLUMEN			
						DE Dirección errada		SOBRE			
						TR Se traslado		CAJA			
						NPR Nadie para recibir		PAQUETE			
						FL Fallecido		TULA			
								VALOR FLETE		\$ 12000	
								ARTICULO			
								DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD			
								NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO			

La presente se expide a los 09 días del mes de julio del año 2021.

Elizabeth Arteaga
Empleada Encargada.

📍 Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular

☎ 781 1281 📠 320 691 4358

✉ alfamensaje@gmail.com



Alfa Mensajes

Mensajería especializada puerta a puerta

Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 17 del mes de junio del año 2021, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO N°: 6002491

REMITENTE: Daniel Emilio Ortega Hernández, coordinador predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

FOLIOS: 2

DESTINATARIO: JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES

DIRECCIÓN: guacamayal, el carito

CIUDAD: Lorica Córdoba

ENTREGADO: Rehusado

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: rehusado a recibir.



Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO - META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.

SERVICIO DE RETORNO ☐



*6 0 0 2 4 9 1 *

FECHA RECOLECCIÓN		16 06 2021		MENSAJERIA EXPRESA		PUERTA A PUERTA NIT 822.002.317-0		FECHA ENTREGA		17 06 21		HORA ENTREGA		11 30		OFICINA MONTERIA																	
CLIENTE		NOMBRE VENTA DE CONTADO POR OFICINA										DIRECCIÓN:		CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3				TEL:		3206914358													
REMITENTE		NOMBRE CONCESION RUTA AL MAR										DESTINATARIO		NOMBRE: JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES																			
		DIRECCIÓN: CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO												DIRECCIÓN: VEREDA EL CARITO																			
		CIUDAD MONTERIA CORDOBA												CIUDAD: LORICA CORDOBA																			
		TEL:												TEL:																			
OBSERVACIONE												PESO GRAM		250		PESO KILOS				PESO VERIFICADO				PESO VOLUMEN				TIPO ENVIO					
RECIBIDO POR ALFAMENSAJES												VALOR DECLARADO		\$		0		PROCESO				ARTICULO				CAJA				PAQUETE			
												VALOR FLETE		\$		12000																	
ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE												DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD																					
ACEPTO, FIRMA DEL DESTINATARIO												NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO																					
CIC		CIC Cliente incumplió cita										DD		DD Dirección deficiente																			
REH		REH Rehusado										DE		DE Dirección errada																			
TR		TR Se trasladó										NPR		NPR Nadie para recibir																			
FL		FL Fallecido																															

La presente se expide a los 17 días del mes de junio del año 2021.


ELIZABETH ARTEAGA
EMPLEADA ENCARGADA.

📍 Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular

☎ 781 1281 📠 320 691 4358

✉ alfamensaje@gmail.com

Montería,

Señor:

JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES

Dirección: Guacamayal

Vereda El Carito

Lorica – Córdoba

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL
MAR

Radicado: 48-147S-20210615006379

Fecha: 15/06/2021 04:53:42 p. m.

Usuario: silene.pesellin

CATEGORIA: EXTERNA

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO:

CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN N° **20216060008075** DEL 28 DE MAYO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-286**.

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las Oficinas de Gestión Predial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No **20216060008075 del 28 de mayo de 2021**, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado **CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba**", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **CAB-2-1-286** elaborada el 10 de agosto de 2020, del Trayecto CERETÉ - LORICA, **UFI-2 Subsector 1**, con un área requerida de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO COMA TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (8.624,39 m²)**, delimitada dentro de abscisa inicial **K28+783.44 D** y la abscisa final **K29+023.20 I**, predio denominado "Guacamayal", ubicado en la Vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba, identificado con la cédula catastral número 234170001000000220001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 146-784 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.

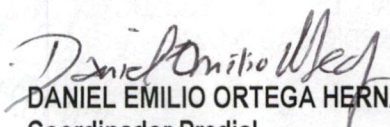


Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos silene.pesellin@elcondor.com o contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361 – Cel. 3003022213.

Cordialmente,



DANIEL EMILIO ORTEGA HERNANDEZ

Coordinador Predial

CC: Archivo (Sin anexos), Propietario y Expediente predial.

Elaboró: S.P.R.





Alfa Mensajes

Mensajería especializada puerta a puerta

Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 17 del mes de junio del año 2021, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO N°: 6002492

REMITENTE: Daniel Emilio Ortega Hernández, coordinador predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

FOLIOS: 2

DESTINATARIO: FATIMA MARIA COGOLLO LLORENTE (falso tradente).

DIRECCIÓN: guacamayal, el carito

CIUDAD: Lorica Córdoba

ENTREGADO: Rehusado

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: rehusado a recibir.



Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO - META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.

SERVICIO DE RETORNO



*6 0 0 2 4 9 2 *

FECHA RECOLECCIÓN

16 06 2021

MENSAJERIA EXPRESA
PUERTA A PUERTA NIT
822.002.317-0

FECHA ENTREGA

HORA ENTREGA

17 06 21 11 30

OFICINA MONTERIA

CLIENTE

NOMBRE VENTA DE CONTADO POR OFICINA

DIRECCIÓN: CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3

TEL: 3206914358

REMITENTE
NOMBRE CONCESION RUTA AL MAR
DIRECCIÓN: CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO
CIUDAD MONTERIA CORDOBA
TEL:

DESTINATARIO
NOMBRE: FATIMA MARIA COGOLLO LLORENTE
DIRECCIÓN: VEREDA EL CARITO
CIUDAD: LORICA CORDOBA
TEL:

Destinatario

OBSERVACIONE

RECIBIDO POR ALFAMENSAGES

VALOR DECLARADO
\$ 0

PESO GRAM 250
PESO KILOS
PESO VERIFICADO
PESO VOLUMEN
SOBRE
CAJA
TIPO ENVIO
PAQUETE
TULA
VALOR FLETE \$ 12000

DESTINATARIO RECIBIO A CONFORMIDAD

ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE
LIC. MINCOMUNICACIONES, 000633

HORA RECOLECCION
CIC Cliente incumplió cita

RH Rehusado

DD Dirección deficiente

DE Dirección errada

TR Se trasladó

NPR Nadie para recibir

FL Fallecido

La presente se expide a los 17 días del mes de junio del año 2021.

ELIZABETH ARTEAGA
EMPLEADA ENCARGADA.

📍 Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular

☎ 781 1281 📠 320 691 4358

✉ alfamensaje@gmail.com

Montería,

Señora:

FATIMA MARIA COGOLLO LLORENTE (Falso Tradente)

Dirección: Guacamayal

Vereda El Carito

Lorica – Córdoba

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20210615006380
Fecha: 15/06/2021 04:56:09 p. m.
Usuario: silene.pesellin
CATEGORIA: EXTERNA

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO:

CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN N° **20216060008075** DEL 28 DE MAYO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-286.**

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

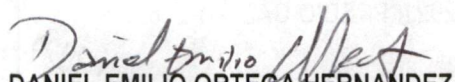
Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las Oficinas de Gestión Predial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No **20216060008075 del 28 de mayo de 2021**, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado **CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba**", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **CAB-2-1-286** elaborada el 10 de agosto de 2020, del Trayecto CERETÉ - LORICA, UFI-2 Subsector 1, con un área requerida de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO COMA TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (8.624,39 m²)**, delimitada dentro de abscisa inicial **K28+783.44 D** y la abscisa final **K29+023.20 I**, predio denominado "Guacamayal", ubicado en la Vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba, identificado con la cédula catastral número 234170001000000220001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 146-784 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.

Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos silene.pesellin@elcondor.com o contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361 – Cel. 3003022213.

Cordialmente,



DANIEL EMILIO ORTEGA HERNANDEZ
Coordinador Predial

CC: Archivo (Sin anexos), Propietario y Expediente predial.
Elaboró: S.P.R.





Alfa Mensajes

Mensajería especializada puerta a puerta

Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 17 del mes de junio del año 2021, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO N°: 6002493

REMITENTE: Daniel Emilio Ortega Hernández, coordinador predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

FOLIOS: 2

DESTINATARIO: ORTALIDES ANTONIO PORTILLO MARTINEZ (falso tradente).

DIRECCIÓN: guacamayal, el carito

CIUDAD: Lorica Córdoba

ENTREGADO: Rehusado

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: rehusado a recibir.



Alfa Mensajes

FECHA RECOLECCION

16 06 2021

MENSAJERIA EXPRESA
PUERTA A PUERTA NIT
822.002.317-0

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO - META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.

SERVICIO DE
RETORNO ☐



*6 0 0 2 4 9 3 *

FECHA ENTREGA

HORA ENTREGA

17 06 21 11 30

OFICINA MONTERIA

CLIENTE

NOMBRE VENTA DE CONTADO POR OFICINA

NOMBRE CONCESION RUTA AL MAR

DIRECCIÓN: CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO

CIUDAD MONTERIA CORDOBA

TEL:

DIRECCIÓN: CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3

TEL: 3206914358

NOMBRE: ORTALIDES ANTONIO PORTILLO MARTINEZ

DIRECCIÓN: VEREDA EL CARITO

CIUDAD: LORICA CORDOBA

TEL:

OBSERVACIONE

RECIBIDO POR ALFAMENSAJES

VALOR DECLARADO
\$ 0

PESO GRAM	PESO KILOS	PESO VERIFICADO	PESO VOLUMEN	SOBRE	CAJA	PAQUETE	TULA
250							
RADICADO	PROCESO	ARTICULO					
DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD							
NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO							
DD Dirección deficiente DE Dirección errada TR Se trasladó NPR Nadie para recibir FL Fallido							

VALOR FLETE \$ 12000

Destinatario

ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE
LIC. MINCOMUNICACIONES, 000833

HORA RECOLECCION
CIC Cliente incumplió cita

RH Rehusado

La presente se expide a los 17 días del mes de junio del año 2021.

ELIZABETH ARTEAGA
EMPLEADA ENCARGADA.

📍 Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular

☎ 781 1281 📠 320 691 4358

✉ alfamensaje@gmail.com

Montería,

Señor:

ORTALIDES ANTONIO PORTILLO MARTINEZ (Falso Tradente)

Dirección: Guacamayal

Vereda El Carito

Lorica – Córdoba

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL
MAR

Radicado: 48-147S-20210615006381

Fecha: 15/06/2021 04:58:40 p. m.

Usuario: silene.pesellin

CATEGORIA: EXTERNA

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO:

CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN N° **20216060008075** DEL 28 DE MAYO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-286**.

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las Oficinas de Gestión Predial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No **20216060008075 del 28 de mayo de 2021**, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado **CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba**", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **CAB-2-1-286** elaborada el 10 de agosto de 2020, del Trayecto **CERETÉ - LORICA, UFI-2 Subsector 1**, con un área requerida de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO COMA TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (8.624,39 m²)**, delimitada dentro de abscisa inicial **K28+783.44 D** y la abscisa final **K29+023.20 I**, predio denominado "Guacamayal", ubicado en la Vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba, identificado con la cédula catastral número 234170001000000220001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 146-784 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.



CONCESIÓN
Ruta al Mar

Rutas para el progreso del país

NIT: 900.894.996-0

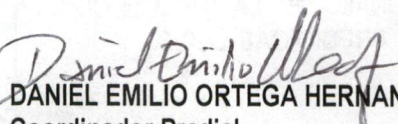
Página 2 de 2

Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos silene.pesellin@elcondor.com o contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361 – Cel. 3003022213.

Cordialmente,


DANIEL EMILIO ORTEGA HERNANDEZ
Coordinador Predial

CC: Archivo (Sin anexos), Propietario y Expediente predial.

Elaboró: S.P.R.





Alfa Mensajes

Mensajería especializada puerta a puerta

Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 17 del mes de junio del año 2021, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO N°: 6002494

REMITENTE: Daniel Emilio Ortega Hernández, coordinador predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

FOLIOS: 2

DESTINATARIO: RUFINA MERCADO SUAREZ (falso tradente).

DIRECCIÓN: guacamayal, el carito

CIUDAD: Lorica Córdoba

ENTREGADO: Rehusado

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: rehusado a recibir.



Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO, META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.
SERVICIO DE
RETORNO ☐



*6 0 0 2 4 9 4 *

FECHA RECOLECCIÓN

16 06 2021

MENSAJERIA EXPRESA
PUERTA A PUERTA NIT
822.002.317-0

FECHA ENTREGA

HORA ENTREGA

17 06 21 11 30

OFICINA MONTERIA

CLIENTE

NOMBRE VENTA DE CONTADO POR OFICINA

NOMBRE CONCESION RUTA AL MAR

DIRECCIÓN: CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO

CIUDAD MONTERIA CORDOBA

TEL:

DIRECCIÓN: CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3

TEL: 3206914358

NOMBRE: RUFINA MERCADO SUAREZ

DIRECCIÓN: VEREDA EL CARITO

CIUDAD: LORICA CORDOBA

TEL:

OBSERVACIONE

RECIBIDO POR ALFAMENSAJES

VALOR DECLARADO
\$ 0

PESO GRAM

250

PESO KILOS

PESO VERIFICADO

PESO VOLUMEN

SOBRE

CAJA

PAQUETE

TULA

RADICADO

PROCESO

ARTICULO

DESTINATARIO RECIBIO A CONFORMIDAD

VALOR FLETE

\$ 12000

ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE
LIC. MINCOMUNICACIONES. 000833

HORA RECOLECCION
CIC Cliente incumplió cita

RH Rehusado

DD Dirección deficiente

DE Dirección errada

TR Se trasladó

NPR Nadie para recibir

FL Fallido

La presente se expide a los 17 días del mes de junio del año 2021.

ELIZABETH ARTEAGA
EMPLEADA ENCARGADA.

📍 Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular

☎ 781 1281 📠 320 691 4358

✉ alfamensaje@gmail.com

Destinatario

Montería,

Señora:

RUFINA MERCADO SUAREZ (Falso Tradente)

Dirección: Guacamayal

Vereda El Carito

Lorica – Córdoba

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20210615006382
Fecha: 15/06/2021 05:00:57 p. m.
Usuario: silene.pesellin
CATEGORIA: EXTERNA

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO:

CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN N° **20216060008075** DEL 28 DE MAYO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-286.**

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

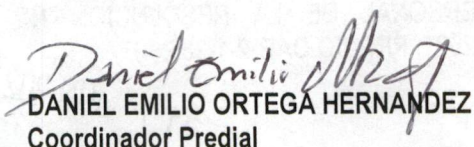
Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las Oficinas de Gestión Predial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No **20216060008075 del 28 de mayo de 2021**, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado **CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR**, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **CAB-2-1-286** elaborada el 10 de agosto de 2020, del Trayecto **CERETÉ - LORICA, UFI-2 Subsector 1**, con un área requerida de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO COMA TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (8.624,39 m²)**, delimitada dentro de abscisa inicial **K28+783.44 D** y la abscisa final **K29+023.20 I**, predio denominado "Guacamayal", ubicado en la Vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba, identificado con la cédula catastral número 234170001000000220001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 146-784 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.

Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos silene.pesellin@elcondor.com o contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361 – Cel. 3003022213.

Cordialmente,



DANIEL EMILIO ORTEGA HERNANDEZ
Coordinador Predial

CC: Archivo (Sin anexos), Propietario y Expediente predial.
Elaboró: S.P.R.





Alfa Mensajes

Mensajería especializada puerta a puerta

Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 17 del mes de junio del año 2021, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO N°: 6002495

REMITENTE: Daniel Emilio Ortega Hernández, coordinador predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

FOLIOS: 2

DESTINATARIO: OBELINDA FUENTES BARRAZA

DIRECCIÓN: guacamayal, el carito

CIUDAD: Lorica Córdoba

ENTREGADO: Rehusado

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: rehusado a recibir.



Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO - META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.

SERVICIO DE
RETORNO ☐



*6 0 0 2 4 9 5 *

FECHA RECOLECCION		16 06 2021		FECHA ENTREGA		17 06 21		HORA ENTREGA		11 30	
CLIENTE NOMBRE: VENTA DE CONTADO POR OFICINA NOMBRE: CONCESION RUTA AL MAR DIRECCIÓN: CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO CIUDAD: MONTERIA CORDOBA TEL:				DESTINATARIO DIRECCIÓN: CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3 NOMBRE: OBELINDA FUENTES BARRAZA DIRECCIÓN: VEREDA EL CARITO CIUDAD: LORICA CORDOBA TEL:							
OBSERVACIONES				PESO GRAM		PESO KILOS		PESO VERIFICADO		PESO VOLUMEN	
RECIBIDO POR ALFAMENSAGES				250							
VALOR DECLARADO				RADIO		PROCESO		ARTICULO		TIPO ENVIO	
\$ 0										PAQUETE	
ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE				DESTINATARIO RECIBIO A CONFORMIDAD						CAJA	
LIC. MINCOMUNICACIONES. 000833				NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO						VALOR FLETE \$ 12000	
HORA RECOLECCION				CIC		DD		DE		TR	
CIC Cliente incumplió cita				RH Rehusado		Dircción deficiente		Dircción errada		Se trasladó	
						NPR		Nadie para recibir		FI	
										Fallo en	

La presente se expide a los 17 días del mes de junio del año 2021.

ELIZABETH ARTEAGA
EMPLEADA ENCARGADA.

📍 Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular

☎ 781 1281 📠 320 691 4358

✉ alfamensaje@gmail.com

Montería,

Señora:

OBELINDA FUENTES BARRAZA (Falso Tradente)

Dirección: Guacamayal

Vereda El Carito

Lorica – Córdoba

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL
MAR

Radicado: 48-147S-20210615006383

Fecha: 15/06/2021 05:03:52 p. m.

Usuario: silene.pesellin

CATEGORIA: EXTERNA

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO:

CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN N° **20216060008075** DEL 28 DE MAYO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-286**.

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las Oficinas de Gestión Predial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No **20216060008075 del 28 de mayo de 2021**, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba"*, correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **CAB-2-1-286** elaborada el 10 de agosto de 2020, del Trayecto **CERETÉ - LORICA, UFI-2 Subsector 1**, con un área requerida de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO COMA TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (8.624,39 m²)**, delimitada dentro de abscisa inicial **K28+783.44 D** y la abscisa final **K29+023.20 I**, predio denominado "Guacamayal", ubicado en la Vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba, identificado con la cédula catastral número 234170001000000220001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 146-784 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.

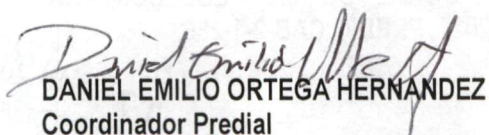


Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos silene.pesellin@elcondor.com o contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361 – Cel. 3003022213.

Cordialmente,


DANIEL EMILIO ORTEGA HERNANDEZ
Coordinador Predial

CC: Archivo (Sin anexos), Propietario y Expediente predial.
Elaboró: S.P.R.





OBSERVACIÓN: rehusado a recibir.

✉ alfamensaje@gmail.com



Montería,

Señor:

EBERTO SAENZ VEGA (Falso Tradente)

Dirección: Guacamayal

Vereda El Carito

Lorica – Córdoba

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20210615006384
Fecha: 15/06/2021 05:06:15 p. m.
Usuario: silene.pesellin
CATEGORIA: EXTERNA

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO:

CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN N° **20216060008075** DEL 28 DE MAYO DE 2021. **PREDIO CAB-2-1-286**.

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las Oficinas de Gestión Predial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución No **20216060008075 del 28 de mayo de 2021**, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado **CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba**", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **CAB-2-1-286** elaborada el 10 de agosto de 2020, del Trayecto CERETÉ - LORICA, **UFI-2 Subsector 1**, con un área requerida de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO COMA TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (8.624,39 m²)**, delimitada dentro de abscisa inicial **K28+783.44 D** y la abscisa final **K29+023.20 I**, predio denominado "Guacamayal", ubicado en la Vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba, identificado con la cédula catastral número 234170001000000220001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 146-784 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica.

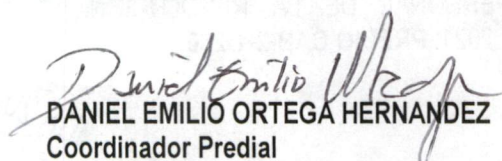


Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos silene.pesellin@elcondor.com o contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361 – Cel. 3003022213.

Cordialmente,


DANIEL EMILIO ORTEGA HERNANDEZ
Coordinador Predial

CC: Archivo (Sin anexos), Propietario y Expediente predial.
Elaboró: S.P.R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216060008075



Fecha: 28-05-2021

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución 940 de 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)"*.

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *"La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa"*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo"*.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)"*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *"(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)"*.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y



RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso en concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió con la Concesión Ruta al Mar S.A.S., el Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial denominado "Conexión vial "Antioquia – Bolívar", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial denominado "CONEXIÓN VIAL ANTIOQUIA - BOLÍVAR", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. **CAB-2-1-286** elaborada el 10 de agosto de 2020, por la Concesión Ruta al Mar S.A.S., en la Unidad Funcional Integral 2 subsector 1 Cereté - Lorica, con un área de terreno requerida de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO COMO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (8624,39 M2)**.

Que las dos zonas de terreno requeridas y que en adelante se denominarán el **INMUEBLE**, se encuentran debidamente delimitadas dentro de la abscisa inicial **K28+783.44 D**, margen derecha, y la abscisa final **K29+023.20 I**, margen izquierda, del predio denominado "Guacamayal", ubicado en la vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 146-784** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, y con cédula catastral No. **234170001000000220001000000000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: **Área 1: 4306.31 m² Abscisa Inicial K28+892.39 D Abscisa Final K29+023.20 I; POR EL NORTE:** En una longitud de 33,32 metros, con predio Edulfo Llorente Martinez P8-P10; **POR EL SUR:** En una longitud de 41,64 metros, con predio de Camino a El Carito P1-P3; **POR EL ORIENTE:** En una longitud de 125,45 metros, con predio de Fátima Maria Cogollo Llorente y Otros P3-P8; **POR EL OCCIDENTE:** En una longitud de 113,09 metros, con vía Cerete - Lorica P10 - P1. **Área 2: 4318.08 m² Abscisa Inicial K28+783.44 D Abscisa Final K28+900.37 I; POR EL NORTE:** En una longitud de 40,91 metros, con predio Camino al Carito P22-P25; **POR EL SUR:** En una longitud de 44,23 metros, con predio de Alexander Jose Lopez Issa y Otros P15-P17; **POR EL ORIENTE:** En una longitud de 102,23 metros, con predio de Fátima Maria Cogollo Llorente y Otros P17-22; **POR EL OCCIDENTE:** En una longitud de 108,40 metros, con vía Cerete - Lorica P25 - P15, incluyendo construcciones, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

CONSTRUCCIONES:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
1	C1: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA, CON CERRAMIENTO EN MADERA Y VARAS DE CAÑA-GUADUA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, PISO EN TIERRA PISADA CON BORDE EN UNA HILADA DE BLOQUES DE CEMENTO, CON REALCE DE 0.10m.	18,71	M2
2	C2: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA EN MUROS Y BLOQUES DE CEMENTO PAÑETADOS Y PINTADOS, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO, PISO EN CEMENTO PULIDO, CONTIENE REALCE DE 0.40m, CUENTA CON 3 VENTANAS CON MARCO Y BATIENTES EN MADERA, 1 PUERTA EN MADERA, CONTIENE 1 HABITACIÓN Y UN LOCAL COMERCIAL.	33,2	M2
3	C3: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA EN VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO, MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO, PAÑETADOS SOLO EN LA FACHADA, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO SOPORTADAS SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN CEMENTO PULIDO, CONTIENE UNA HABITACIÓN Y UN BAÑO, CUENTA CON 2 VENTANAS CON MARCO Y BATIENTES EN MADERA Y 6 VARILLAS DE 0.5" CADA VENTANA, 2 PUERTAS EN LAMINA DE HIERRO.	27,10	M2
4	C4: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA EN VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO, MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO A LA VISTA, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO SOPORTADAS SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN CEMENTO PULIDO, CONTIENE DOS HABITACIONES Y UN BAÑO CON PLACA SUPERIOR EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO, CUENTA CON 2 VENTANAS CORREDIZAS CON MARCO EN ALUMINIO Y PANELES EN VIDRIO, 2 PUERTAS EN LAMINA DE HIERRO.	42,14	M2
5	C5: CONSTRUCCIÓN CON MURO EN BLOQUES DE CEMENTO A LA VISTA Y VIGAS EN CONCRETO, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO SOPORTADAS SOBRE LISTONES DE MADERA, PISO EN CEMENTO PULIDO, CUENTA CON 3 HABITACIONES, UNA COCINA CON MESON EN CONCRETO, 3 PUERTAS EN MADERA Y UNA PUERTA METALICA, CONTIENE 5 VENTANAS EN MADERA.	78,77	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
1	CA1: KIOSKO CON ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA O PAJA SOPORTADA SOBRE LISTONES DE MADERA, PISO EN TIERRA CON 0.10m DE REALCE.	8,45	M2
2	CA2: RAMADA CON ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA Y PLASTICO NEGRO, SOPORTADA SOBRE VARAS DE MADERA, PISO EN TIERRA.	7,67	M2
3	CA3: JAGÜEY EN FORMA IRREGULAR SOBRE UN ÁREA DE 206.11m2 CON PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00m.	206,11	M3
4	CA4: RAMADA CON ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO DE 0.10m DE DIAMETRO, CUBIERTA EN LAMANIAS DE ZINC EN UN 70% Y EN PALMA EN UN 30%, SOPORTADAS SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN PLANTILLA DE CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR, CONTIENE MURO EN BLOQUE DE CEMENTO PAÑETADO Y PINTADO EN UNO DE SUS LADOS, DE 12.12m DE LARGO* 2.70m DE ALTO, EL CUAL, CUENTA CON 4 VENTANAS CON PROTECTOR EN HIERRO, OTRO MURO DE 8.22m DE LARGO*1.00m DE ALTO, ADEMÁS CUENTA CON REJAS EN VARAS	97,42	M2

RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

	DE CAÑA-GUADUA DE 1.00m DE ALTO*12.12m DE LARGO, CUENTA CON UN BAÑO PARA DAMAS CON SANITARIO, UN ORINAL EXTERNO.		
5	CA5: COCINA CON CERRAMIENTO EN VARAS DE CAÑA-GUADUA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC Y PISO EN TIERRA PISA, CONTIENE MESON EN CONCRETO PAÑETADO.	12,78	M2
6	CA6: ZONA DURA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR, EN UN ÁREA DE 29.92m2.	29,92	M2
7	CA7: RAMADA CON ESTRUCTURA EN VARAS DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADAS SOBRE VARAS DE MADERA, PISO DESCRITO EN LA CA11.	8,70	M2
8	CA8: RAMADA CON ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA O PAJA, SOPORTADAS SOBRE LISTONES DE MADERA, PISO DESCRITO EN LA CA11.	12,65	M2
9	CA9: ZONA DURA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	3,39	M2
10	CA10: CERCA DE 2 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, CON POSTES EN MADERA DE 2.00m DE ALTO, UBICADOS CADA 1.50m.	53,92	M
11	CA11: CERCA DE 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, CON POSTES EN MADERA DE 2.00m DE ALTO, UBICADOS CADA 2.00m.	43,38	M
12	CA12: ZONA DURA EN CONCRETO DE 0.20m DE ESPESOR, EN UN ÁREA DE 52.35m2.	10,47	M3
13	CA13: POZO SEPTICO CON DIAMETRO DE 0.72m. Y TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
14	CA14: POZO SEPTICO DE 0.96m*1.85m Y TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
15	CA15: CERCA DE 6 HILOS DE ALMBRE DE PUAS SOBRE POSTES EN MADERA DE 2.00m DE ALTO, CADA 0.50m, INCLUYE MALLA PLASTICA.	38,97	M
16	CA16: DOS JAGÜEYS CON FORMA IRREGULAR, UNO CON ÁREA DE (181.54m2) Y OTRO CON ÁREA DE (186.38m2) Y PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00m.	367,92	M3
17	CA17: CERCA DE 5 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, CON POSTES EN MADERA DE 2.00m DE ALTO, UBICADOS CADA 0.70m	24,00	M
18	CA18: POZO SEPTICO DE 1.50m DE DIAMETRO, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
19	CA19: POZO SEPTICO DE 0.85m DE DIAMETRO, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
20	CA20: POZO SEPTICO DE 1.80m*0.80m, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
21	CA21: POZO SEPTICO DE 0.85m DE DIAMETRO, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
22	CA22: DOS JAGÜEYS CON FORMA IRREGULAR, UNO CON ÁREA DE (37.51m2) Y OTRO CON ÁREA DE (59.39m2) Y PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00m.	96,90	M3
23	CA23: JAGÜEY CON FORMA IRREGULAR, CON ÁREA DE (342.28m2) Y PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00m.	342,28	M3
24	CA24: POZO SEPTICO DE 1.60m DE DIAMETRO, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
25	CA25: BAÑO EXTERNO CON MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO PAÑETADOS, PISO EN CEMENTO PULIDO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, CUENTA CON TASA CAMPESINA.	3,31	M2
26	CA26: POZO SEPTICO DE 1.52m DE DIAMETRO, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
27	CA27: MARRANERA CON MURO EN BLOQUES DE CEMENTO A UNA ALTURA DE 1.00m PISO EN PLANTILLA DE CEMENTO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADAS SOBRE VARAS DE MADERA.	6,02	M2
28	CA28: JAGÜEY CON FORMA IRREGULAR, CON ÁREA DE (256.09m2) Y PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00m.	256,09	M3

CULTIVOS Y ESPECIES:

DESCRIPCION	CANT	UN
-------------	------	----

RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

Coco Ø 0,21 - 0,40 m	12	UN
Roble Ø ≤ 0,20 m	6	UN
Plátano	130	UN
Mango Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Vijao Ø ≤ 0,20 m	30	UN
Almendro Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Cacao Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Guayaba Dulce Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Chirimoya Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Guanábana Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Guayaba Agria Ø ≤ 0,20 m	1	UN
limón Criollo Ø ≤ 0,20 m	1	UN
limón Mandarina Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Palmito Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Corombolo Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Naranja Agria Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Ornamentales Ø ≤ 0,20 m	71	UN
Fruta de Pan Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Tamarindo Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Totumo Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Orejero Ø 0,61 - 0,80 m	1	UN
Pomelo Ø ≤ 0,20 m	1	UN
JOBO Ø 0,21 - 0,40 m	10	UN
Aguacate Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Abeto Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Coco Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Coco Ø 0,21 - 0,40 m	4	UN
Guayaba Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Guanábana Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Tuntún Ø 0,21 - 0,40 m	2	UN
Tamarindo Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Roble Ø ≤ 0,20 m	10	UN
Guama Ø ≤ 0,20 m	1	UN
plátano Ø ≤ 0,20 m	80	UN
Mango Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Mamón Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Guácimo Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Roble Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Plátano	32	UN
Mango Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Asauco Ø 0,21 - 0,40 m	2	UN
Guayaba Dulce Ø ≤ 0,20 m	2	UN



RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

Asauco Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Jobo Vano Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Guama Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Plátano	180	UN
Mango 0,21 - 0,40 m	4	UN
Mango Ø ≤ 0,20 m	7	UN
Guayaba Agria Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Roble Ø ≤ 0,20 m	28	UN
Roble 0,21 - 0,40 m	2	UN
Asauco Ø ≤ 0,20 m	21	UN
Tuntún Ø ≤ 0,20 m	4	UN
Coco Ø ≤ 0,20 m	45	UN
Naranja Dulce Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Limón Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Aguacate Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Almendra Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Guayaba Dulce Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Nim Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Anon Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Almendra Ø 0,21 - 0,40 m	7	UN
Plátano	165	UN
Mango Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Coco Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Aguacate Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Guayaba Dulce Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Cedro Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Asauco Ø ≤ 0,20 m	4	UN
Jobo Vano Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Totumo Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Naranja Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Ornamentales	12	UN
Plátano	155	UN
Roble Ø ≤ 0,20 m	4	UN
Roble 0,21 - 0,40 m	6	UN
Guayaba Dulce Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Guayaba Agria Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Almendra Ø 0,21 - 0,40 m	2	UN
Guanábana Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Asauco Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Matarratón Ø ≤ 0,20 m	2	UN

RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

Mango Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Tuntún Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Cedro Ø 0,21 – 0,40 m	1	UN
Níspero Ø 0,21 - 0.40 m	1	UN
Jobo Vano Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Naranja Agria Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Papaya Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Roble Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Roble 0,21 - 0,40 m	4	UN
Coco Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Limón Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Totum Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Asauco Ø ≤ 0,20 m	20	UN
Palmera Ø ≤ 0,20 m	2	UN

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura pública No. 179 del 08 de abril de 2010 otorgada en la Notaria Única de Lorica.

Que, de la identificación jurídica del **INMUEBLE**, se determinó que los propietarios y poseedores inscritos en falsa tradición adquirieron el inmueble de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	MODO DE ADQUISICION
1	JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES	2.798.938	Lorica	El señor JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES adquirió el predio por varias compras realizadas mediante las siguientes escrituras públicas: Escritura pública N° 70 del 21 de febrero de 1947 otorgada en la Notaria Única de Lorica, escritura pública N° 286 del 30 de junio de 1947 otorgada en la Notaria Única de Lorica, escritura pública N° 62 del 23 de febrero de 1948 otorgada en la Notaria Única de Lorica, escritura pública N° 135 del 09 de mayo de 1952 otorgada en la Notaria Única de Lorica y escritura pública N° 253 del 02 de agosto de 1952 otorgada en la Notaria Única de Lorica. Posteriormente, mediante la Escritura Pública N° 154 del 22 de abril de 1954 otorgada en la Notaria Única de Lorica, el señor JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES hace alusión a un solo predio denominado Guacamayal, constante de 32 hectáreas, que conforman el predio por las compras mencionadas anteriormente.
2	FATIMA MARIA COGOLLO LLORENTE	30.666.264	Lorica	La señora FATIMA MARIA COGOLLO LLORENTE, quien es titular en falsa tradición, adquiere el predio objeto de estudio a título de Compraventa de Derechos y Acciones efectuada al señor JOSE MIGUEL COGOLLO MARTÍNEZ, mediante la Escritura Pública No. 358 del 10 de septiembre de 2001 otorgada

RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

				en la Notaria Única de Lorica, debidamente registrada en la anotación No. 08 del folio de matrícula inmobiliaria No. 146-784.
3	ORTALIDES ANTONIO PORTILLO MARTINEZ	15.016.671	Lorica	El señor ORTALIDES ANTONIO PORTILLO MARTINEZ , quien es la titular del derecho de dominio en común y proindiviso, adquiere el predio objeto de estudio a título de Compraventa de Derechos y Acciones efectuada por la señora MARIA DEL CARMEN COGOLLO DE MARTINEZ , mediante la Escritura Pública No. 517 del 23 de julio de 2004 otorgada en la Notaria Única de Lorica, debidamente registrada en la anotación No. 09 del folio de matrícula inmobiliaria No. 146-784.
4	RUFINA MERCADO SUAREZ	25.975.227	Lorica	La señora RUFINA MERCADO SUAREZ , quien es titular en falsa tradición, adquiere el predio objeto de estudio a título de Compraventa de Derechos y Acciones efectuada por la señora FATIMA MARIA COGOLLO LLORENTE , mediante la Escritura Pública No. 61 del 09 de febrero de 2005 otorgada en la Notaria Única de Lorica, debidamente en la anotación No 10 del folio de matrícula inmobiliaria No. 146-784; asimismo adquiere el predio objeto de estudio a título de Adjudicación Sucesión Derechos y Acciones del señor PEDRO HERNANDEZ NAVARRO , mediante oficio No. 1023 del 26 de mayo de 2009, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería, debidamente registrada en la anotación No. 13 del folio de matrícula No. 146-784.
5	OBELINDA FUENTES BARRAZA	25.764.649	Montería	Los señores OBELINDA FUENTES DE BARRAZA y EBERTO SAENZ VEGA , quienes son titulares en falsa tradición, adquieren el predio objeto de estudio a título de compraventa de Derechos y Acciones efectuada por la señora RUFINA MERCADO SUAREZ , mediante la Escritura Pública No. 179 del 08 de abril de 2010 otorgada en la Notaria Única de Lorica, debidamente registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 146-784.
6	EBERTO SAENZ VEGA	6.577.585	Montería	Los señores OBELINDA FUENTES DE BARRAZA y EBERTO SAENZ VEGA , quienes son titulares en falsa tradición, adquieren el predio objeto de estudio a título de compraventa de Derechos y Acciones efectuada por la señora RUFINA MERCADO SUAREZ , mediante la Escritura Pública No. 179

RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

				del 08 de abril de 2010 otorgada en la Notaria Única de Lorica, debidamente registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 146-784.
--	--	--	--	--

Que la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.** realizó el estudio de títulos el 10 de agosto de 2020, en el cual se conceptuó que es viable la adquisición de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**, a través del procedimiento de enajenación voluntaria.

Que la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C., informe de Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

Que la Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C., emitió informe de avalúo No. **CAB-2-1-286** de fecha 24 de agosto de 2020 del **INMUEBLE**, fijando el mismo en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$320.695.638)**, que corresponde al área de terreno requerida, las construcciones y anexos incluidas en ella, determinadas de la siguiente manera:

CAB-2-1-286				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
TERRENO	Ha	0,862439	\$ 39.000.000	\$ 33.635.121
TOTAL TERRENO				\$ 33.635.121
TOTAL CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				\$ 160.488.763
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 77.419.309
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 49.152.445
TOTAL AVALUO				\$ 320.695.638

TOTAL AVALÚO: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.695.638, oo).

Fuente: Avalúo Comercial Corporativo No. de CAB-2-1-286 de fecha 24 de agosto de 2020 elaborado por la Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C

Que la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, con base en el citado Avalúo Comercial Corporativo No. **CAB-2-1-286** de fecha 24 de agosto de 2020, formuló a los titulares del derecho real de dominio, oferta formal de compra No. **48-147S-20200928004226** de fecha 28 de septiembre de 2020, con la cual se les instó a comparecer a notificarse de la misma.

Que la oferta formal de compra No. **48-147S-20200928004226** de fecha 28 de septiembre de 2020, fue notificada por Aviso el día 01 de diciembre de 2020, a través del oficio No. 20201120004852 del 20 de noviembre de 2020, el cual fue publicado en la página de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y de la **CONCESIONARIA RUTA AL MAR S.A.S.** con fecha de fijación 24 de noviembre de 2020 y desfijación 30 de noviembre de 2020.

No.	NOMBRE PROPIETARIO
1	JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES
2	FATIMA MARIA COGOLLO LLORENTE
3	ORTALIDES ANTONIO PORTILLO MARTINEZ
4	RUFINA MERCADO SUAREZ
5	OBELINDA FUENTES BARRAZA
6	EBERTO SAENZ VEGA



Que mediante oficio No. **48-147S-20201124004889** de fecha 24 de noviembre de 2020, la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S** solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, la inscripción de la

RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

Oferta Formal de Compra No. 48-147S-20200928004226 de fecha 28 de septiembre de 2020 en el folio de matrícula inmobiliaria 146-784, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, la cual se consigna en la anotación No. 15 de fecha 03 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. **146-784** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, sobre el INMUEBLE **NO** recaen gravámenes ni limitaciones al dominio.

Que mediante memorando No. **20216040061683** expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. **CAB-2-1-286** cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, mediante radicado ANI No. 20214090279272.

Que adicionalmente, venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida a los titulares del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite de Expropiación del siguiente **INMUEBLE**:

Dos Zonas de terreno identificadas con la ficha predial No. **CAB-2-1-286** elaborada el 10 de agosto de 2020, por la Concesión Ruta al Mar S.A.S., en la Unidad Funcional Integral 2 subsector 1 Cereté - Lorica, con un área de terreno requerida de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO COMO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (8624,39 M2)**, debidamente delimitadas dentro de la abscisa inicial **K28+783.44 D**, margen derecha, y la abscisa final **K29+023.20 I**, margen izquierda, del predio denominado "**Guacamayal**", ubicado en la vereda El Carito, jurisdicción del Municipio de Lorica, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **146-784** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, y con cédula catastral No. **234170001000000220001000000000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: **Área 1: 4306.31 m² Abscisa Inicial K28+892.39 D Abscisa Final K29+023.20 I; POR EL NORTE:** En una longitud de 33,32 metros, con predio Edulfo Llorente Martinez P8-P10; **POR EL SUR:** En una longitud de 41,64 metros, con predio de Camino a El Carito P1-P3; **POR EL ORIENTE:** En una longitud de 125,45 metros, con predio de Fátima Maria Cogollo Llorente y Otros P3-P8; **POR EL OCCIDENTE:** En una longitud de 113,09 metros, con vía Cerete - Lorica P10 - P1. **Área 2: 4318.08 m² Abscisa Inicial K28+783.44 D Abscisa Final K28+900.37 I; POR EL NORTE:** En una longitud de 40,91 metros, con predio Camino al Carito P22-P25; **POR EL SUR:** En una longitud de 44,23 metros, con predio de Alexander Jose Lopez Issa y Otros P15-P17; **POR EL ORIENTE:** En una longitud de 102,23 metros, con predio de Fátima Maria Cogollo Llorente y Otros P17-22; **POR EL OCCIDENTE:** En una longitud de 108,40 metros, con vía Cerete - Lorica P25 - P15, incluyendo construcciones, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
1	C1: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA, CON CERRAMIENTO EN MADERA Y VARAS DE CAÑA-GUADUA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, PISO EN TIERRA PISADA CON BORDE EN UNA HILADA DE BLOQUES DE CEMENTO, CON REALCE DE 0.10m.	18,71	M2
2	C2: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA EN MUROS Y BLOQUES DE CEMENTO PAÑETADOS Y PINTADOS, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO, PISO EN CEMENTO PULIDO, CONTIENE REALCE DE 0.40m, CUENTA CON 3 VENTANAS CON MARCO Y	33,2	M2

RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

	BATIENTES EN MADERA, 1 PUERTA EN MADERA, CONTIENE 1 HABITACIÓN Y UN LOCAL COMERCIAL.		
3	C3: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA EN VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO, MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO, PAÑETADOS SOLO EN LA FACHADA, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO SOPORTADAS SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN CEMENTO PULIDO, CONTIENE UNA HABITACIÓN Y UN BAÑO, CUENTA CON 2 VENTANAS CON MARCO Y BATIENTES EN MADERA Y 6 VARILLAS DE 0.5" CADA VENTANA, 2 PUERTAS EN LAMINA DE HIERRO.	27,10	M2
4	C4: CONSTRUCCIÓN CON ESTRUCTURA EN VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO, MUROS EN BLOQUES DE CEMENTOA LA VISTA, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO SOPORTADAS SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN CEMENTO PULIDO, CONTIENE DOS HABITACIONES Y UN BAÑO CON PLACA SUPERIOR EN CONCRETO PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO, CUENTA CON 2 VENTANAS CORREDIZAS CON MARCO EN ALUMINIO Y PANELES EN VIDRIO, 2 PUERTAS EN LAMINA DE HIERRO.	42,14	M2
5	C5: CONSTRUCCIÓN CON MURO EN BLOQUES DE CEMENTO A LA VISTA Y VIGAS EN CONCRETO, CUBIERTA EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO SOPORTADAS SOBRE LISTONES DE MADERA, PISO EN CEMENTO PULIDO, CUENTA CON 3 HABITACIONES, UNA COCINA CON MESON EN CONCRETO, 3 PUERTAS EN MADERA Y UNA PUERTA METALICA, CONTIENE 5 VENTANAS EN MADERA.	78,77	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
1	CA1: KIOSKO CON ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA O PAJA SOPORTADA SOBRE LISTONES DE MADERA, PISO EN TIERRA CON 0.10m DE REALCE.	8,45	M2
2	CA2: RAMADA CON ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA Y PLASTICO NEGRO, SOPORTADA SOBRE VARAS DE MADERA, PISO EN TIERRA.	7,67	M2
3	CA3: JAGÜEY EN FORMA IRREGULAR SOBRE UN ÁREA DE 206.11m2 CON PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00m.	206,11	M3
4	CA4: RAMADA CON ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO DE 0.10m DE DIAMETRO, CUBIERTA EN LAMANIAS DE ZINC EN UN 70% Y EN PALMA EN UN 30%, SOPORTADAS SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN PLANTILLA DE CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR, CONTIENE MURO EN BLOQUE DE CEMENTO PAÑETADO Y PINTADO EN UNO DE SUS LADOS, DE 12.12m DE LARGO* 2.70m DE ALTO, EL CUAL, CUENTA CON 4 VENTANAS CON PROTECTOR EN HIERRO, OTRO MURO DE 8.22m DE LARGO*1.00m DE ALTO, ADEMÁS CUENTA CON REJAS EN VARAS DE CAÑA-GUADUA DE 1.00m DE ALTO*12.12m DE LARGO, CUENTA CON UN BAÑO PARA DAMAS CON SANITARIO, UN ORINAL EXTERNO.	97,42	M2
5	CA5: COCINA CON CERRAMIENTO EN VARAS DE CAÑA-GUADUA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC Y PISO EN TIERRA PISA, CONTIENE MESON EN CONCRETO PAÑETADO.	12,78	M2
6	CA6: ZONA DURA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR, EN UN ÁREA DE 29.92m2.	29,92	M2
7	CA7: RAMADA CON ESTRUCTURA EN VARAS DE MADERA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADAS SOBRE VARAS DE MADERA, PISO DESCRITO EN LA CA11.	8,70	M2
8	CA8: RAMADA CON ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA, CUBIERTA EN PALMA O PAJA, SOPORTADAS SOBRE LISTONES DE MADERA, PISO DESCRITO EN LA CA11.	12,65	M2
9	CA9: ZONA DURA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	3,39	M2

RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Loric, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Loric, departamento de Cordoba. "

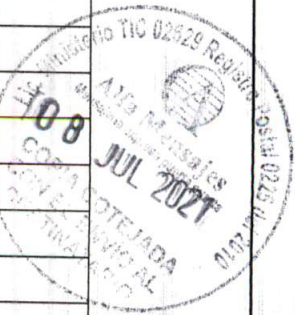
10	CA10: CERCA DE 2 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, CON POSTES EN MADERA DE 2.00m DE ALTO, UBICADOS CADA 1.50m.	53,92	M
11	CA11: CERCA DE 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, CON POSTES EN MADERA DE 2.00m DE ALTO, UBICADOS CADA 2.00m.	43,38	M
12	CA12: ZONA DURA EN CONCRETO DE 0.20m DE ESPESOR, EN UN ÁREA DE 52.35m2.	10,47	M3
13	CA13: POZO SEPTICO CON DIAMETRO DE 0.72m Y TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
14	CA14: POZO SEPTICO DE 0.96m*1.85m Y TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
15	CA15: CERCA DE 6 HILOS DE ALMBRE DE PUAS SOBRE POSTES EN MADERA DE 2.00m DE ALTO, CADA 0.50m, INCLUYE MALLA PLASTICA.	38,97	M
16	CA16: DOS JAGUEYS CON FORMA IRREGULAR, UNO CON ÁREA DE (181.54m2) Y OTRO CON ÁREA DE (186.38m2) Y PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00m.	367,92	M3
17	CA17: CERCA DE 5 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, CON POSTES EN MADERA DE 2.00m DE ALTO, UBICADOS CADA 0.70m	24,00	M
18	CA18: POZO SEPTICO DE 1.50m DE DIAMETRO, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
19	CA19: POZO SEPTICO DE 0.85m DE DIAMETRO, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
20	CA20: POZO SEPTICO DE 1.80m*0.80m, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
21	CA21: POZO SEPTICO DE 0.85m DE DIAMETRO, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
22	CA22: DOS JAGUEYS CON FORMA IRREGULAR, UNO CON ÁREA DE (37.51m2) Y OTRO CON ÁREA DE (59.39m2) Y PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00m.	96,90	M3
23	CA23: JAGÜEY CON FORMA IRREGULAR, CON ÁREA DE (342.28m2) Y PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00m.	342,28	M3
24	CA24: POZO SEPTICO DE 1.60m DE DIAMETRO, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
25	CA25: BAÑO EXTERNO CON MUROS EN BLOQUES DE CEMENTO PAÑETADOS, PISO EN CEMENTO PULIDO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, CUENTA CON TASA CAMPESINA.	3,31	M2
26	CA26: POZO SEPTICO DE 1.52m DE DIAMETRO, CON TAPA EN CONCRETO DE 0.07m DE ESPESOR.	1,00	UNID
27	CA27: MARRANERA CON MURO EN BLOQUES DE CEMENTO A UNA ALTURA DE 1.00m PISO EN PLANTILLA DE CEMENTO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC SOPORTADAS SOBRE VARAS DE MADERA.	6,02	M2
28	CA28: JAGÜEY CON FORMA IRREGULAR, CON ÁREA DE (256.09m2) Y PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00m.	256,09	M3

CULTIVOS Y ESPECIES:

DESCRIPCION	CANT	UN
Coco Ø 0,21 - 0,40 m	12	UN
Roble Ø ≤ 0,20 m	6	UN
Plátano	130	UN
Mango Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Vijao Ø ≤ 0,20 m	30	UN
Almendro Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Cacao Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Guayaba Dulce Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Chirimoya Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Guanábana Ø ≤ 0,20 m	1	UN

RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

Guayaba Agria Ø ≤ 0,20 m	1	UN
limón Criollo Ø ≤ 0,20 m	1	UN
limón Mandarina Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Palmito Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Corombolo Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Naranja Agria Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Ornamentales Ø ≤ 0,20 m	71	UN
Fruta de Pan Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Tamarindo Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Totumo Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Orejero Ø 0,61 - 0,80 m	1	UN
Pomelo Ø ≤ 0,20 m	1	UN
JOBO Ø 0,21 - 0,40 m	10	UN
Aguacate Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Abeto Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Coco Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Coco Ø 0,21 - 0,40 m	4	UN
Guayaba Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Guanábana Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Tuntún Ø 0,21 - 0,40 m	2	UN
Tamarindo Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Roble Ø ≤ 0,20 m	10	UN
Guama Ø ≤ 0,20 m	1	UN
plátano Ø ≤ 0,20 m	80	UN
Mango Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Mamón Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Guácimo Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Roble Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Plátano	32	UN
Mango Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Asauco Ø 0,21 - 0,40 m	2	UN
Guayaba Dulce Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Asauco Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Jobo Vano Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Guama Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Plátano	180	UN
Mango 0,21 - 0,40 m	4	UN
Mango Ø ≤ 0,20 m	7	UN
Guayaba Agria Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Roble Ø ≤ 0,20 m	28	UN
Roble 0,21 - 0,40 m	2	UN
Asauco Ø ≤ 0,20 m	21	UN



RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

Tuntún Ø ≤ 0,20 m	4	UN
Coco Ø ≤ 0,20 m	45	UN
Naranja Dulce Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Limón Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Aguacate Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Almendro Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Guayaba Dulce Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Nim Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Anon Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Almendro Ø 0,21 - 0,40 m	7	UN
Plátano	165	UN
Mango Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Coco Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Aguacate Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Guayaba Dulce Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Cedro Ø 0,21 - 0,40 m	1	UN
Asauco Ø ≤ 0,20 m	4	UN
Jobo Vano Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Totumo Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Naranja Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Ornamentales	12	UN
Plátano	155	UN
Roble Ø ≤ 0,20 m	4	UN
Roble 0,21 - 0,40 m	6	UN
Guayaba Dulce Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Guayaba Agria Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Almendro Ø 0,21 - 0,40 m	2	UN
Guanábana Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Asauco Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Matarratón Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Mango Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Tuntún Ø ≤ 0,20 m	2	UN
Cedro Ø 0,21 – 0,40 m	1	UN
Níspero Ø 0,21 - 0.40 m	1	UN
Jobo Vano Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Naranja Agria Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Papaya Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Roble Ø ≤ 0,20 m	3	UN
Roble 0,21 - 0,40 m	4	UN
Coco Ø ≤ 0,20 m	1	UN

RESOLUCIÓN No. 20216060008075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 2, Subsector 1 Cerete Lorica, ubicada en la vereda El Carito, jurisdiccion del Municipio de Lorica, departamento de Cordoba. "

Limón Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Totum Ø ≤ 0,20 m	1	UN
Asauco Ø ≤ 0,20 m	20	UN
Palmera Ø ≤ 0,20 m	2	UN

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a los titulares del derecho real de dominio y/o poseedores inscritos en falsa tradición, que se citan a continuación, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

No.	NOMBRE PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
1	JOSE MIGUEL COGOLLO FUENTES	2.798.938	Lorica
2	FATIMA MARIA COGOLLO LLORENTE	30.666.264	Lorica
3	ORTALIDES ANTONIO PORTILLO MARTINEZ	15.016.671	Lorica
4	RUFINA MERCADO SUAREZ	25.975.227	Lorica
5	OBELINDA FUENTES BARRAZA	25.764.649	Montería
6	EBERTO SAENZ VEGA	6.577.585	Montería

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 28-05-2021

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Concesionaria Ruta al Mar
Natalia Hoyos R – Abogada G.I.T. Asesoría Jurídica Predial

VoBo: DEYSSI MIREYA MONROY MONGUI 3, NATALIA HOYOS RAMIREZ 2, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS (COORD)

